



*Honorable Concejo Municipal  
de la Sección Capital Sucre  
Sucre Capital de la República de Bolivia*

General de la Nación - Participación Popular), Prog. 34, Proy. 0000, Act. 048, Obj. Gasto 43120, Ent. Trf. 0000, que cuenta con un Total Autorizado de Bs. 42.000,00.

Que, de conformidad a lo establecido en el art. 32 y siguientes del Decreto Supremo N° 29190, la Dirección Jurídica elaboró el Contrato C. No. 202/08, cumpliendo los requisitos señalados en el Documento Base de Contratación, siendo estos los siguientes:

Requerimiento de Propuestas de fs. 01 a fs. 28
Especificaciones Técnicas de fs. 01
Resolución de Declaratoria Desierta a fs. 09
Propuesta adjudicada según Informe de la Comisión de Calificación a fs. 76
Nota de Adjudicación a fs. 77
Número de Identificación Tributaria a fs. 94
Matrícula de Comercio a fs. 81
Poder General de Administración a fs. 85
Certificado de Solvencia Fiscal a fs. 95
Registro de Beneficiarios SIGMA a fs. 79
Póliza de Garantía de Cumplimiento de Contrato a fs. 51

Asimismo, independientemente de los documentos citados anteriormente, cumple con los requisitos establecidos en la modalidad de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, según lo dispuesto por el Decreto Supremo 29190 y su Reglamentación.

Certificación Presupuestaria a fs. 02
Confirmación de Publicación en SICOES a fs. 10
Resolución Aprobación Documento Base de Contratación a fs. 29
Designación de la Comisión de Calificación a fs. 31
Acta de Cierre de Presentación de Propuestas a fs. 32
Acta de Apertura y Relación de Proponentes a fs. 73
Evaluación de Propuestas Técnicas a fs. 75
Carta de Presentación de Propuesta a fs. 72
Documentación de la Propuesta Técnica y Económica de fs. 33 a fs. 71

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones entre otros, de aprobar o rechazar los contratos asumidos por el Ejecutivo Municipal, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

**POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

**RESUELVE.**

**Art. 1º. APROBAR** la suscripción del Contrato C. N° 202/08, entre el GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE legalmente representado por la Lic. Aydeé Nava Andrade, Lic. Luisa Gladys Reyes Rodríguez e Ing. Carlos Miranda Claure, en sus condiciones de Alcaldesa Municipal, Oficial Mayor de Finanzas y Administración y Oficial Mayor Técnico respectivamente y la EMPRESA MICRONET BOLIVIA S.R.L., representado por el Sr. Luis Reynaldo Sanjines Peñaranda, para el: "PLAN DE DESARROLLO URBANO - ADQUISICIÓN PLOTTER", con un monto de Bs. 37.519,90 (BOLIVIANOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS DIECINUEVE 90/100) y un plazo de entrega de TREINTA DÍAS, computados a partir de la suscripción del contrato por la Máxima Autoridad Ejecutiva.

**Art. 2º. La Comisión de Recepción**, tendrá la responsabilidad de verificar la calidad del equipo a ser adquirido, comprobando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del contrato, de conformidad con lo establecido en el art. 16, del Decreto Supremo N° 29190.

**Art. 3º. Se instruye a la MAE**, como responsable del proceso de contratación desde su inicio hasta su conclusión, proceda a la suscripción inmediata del contrato, conforme a los procedimientos establecidos.



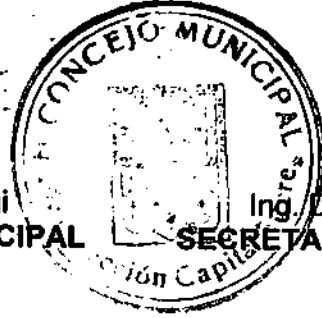
*Honorable Concejo Municipal  
de la Sección Capital Sucre  
Sucre Capital de la República de Bolivia*

**Art. 4º.** Remitir una fotocopia de la referida documentación al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal de Sucre.

**Art. 5º.** El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.**

  
Lic. Luis Fidel Herrera Rellini  
**PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL**



  
Ing. Domingo Martínez Cáceres  
**SECRETARIO H. CONCEJO MUNICIPAL**